



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 04 de abril del 2024

**OFICIO MULTIPLE N° 043 - 2024/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE**

Señor(a):

**Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06**

Presente. –

**ASUNTO** : Pone en conocimiento la socialización sobre la importancia y responsabilidad para la atención del servicio alimentario del PNAEQW en las II.EE

**REFERENCIA:**

- a) Oficio Múltiple N°0158-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.
- b) Oficio Múltiple N° D000018-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- c) Expediente N° MPT2024-EXT-0035302

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su despacho que, el Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Qali Warma, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en coordinación y trabajo coordinado con la DRELM y el PNAEQW, hace extensiva la socialización de información sobre la Importancia y responsabilidad de los Comité de Alimentación Escolar (CAE), Director y Docente; respecto a la atención del servicio alimentario a los beneficiarios en las II.EE; para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ De acuerdo a la Resolución Viceministerial RVM N° 030-2024-MINEDU precisa. *"Garantizar que el consumo de los alimentos se realice hasta los primeros 20 minutos de iniciado el horario escolar".*
- ✓ Resaltar la importancia de la participación de los integrantes del CAE y docentes en la aplicación de las indicaciones dadas anteriormente, y en el control y vigilancia de la adecuada ejecución del servicio alimentario.
- ✓ Tener presente las Buenas Prácticas de higiene antes de manipular los alimentos, evitando cualquier tipo contaminación.
- ✓ El CAE, el Director y profesores deberán ASEGURAR EL CONSUMO INMEDIATO DE LAS RACIONES EN SU TOTALIDAD. En caso de ausencia de alumnos y se pueda generar SALDOS DE LAS RACIONES, se deberá realizar la REDISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LA REALIDAD DE LA II.EE, con el fin de ASEGURAR EL CONSUMO INMEDIATO.
- ✓ En el caso de los bebibles, deben ser agitados antes del consumo y ser consumidos de manera inmediata.
- ✓ Los alimentos (bebibles, pan y huevo) es de consumo inmediato, por ello, deben ser consumidos en su totalidad, y de no ser así, los restos deben ser desechados inmediatamente en los puntos de segregación de los residuos sólidos.
- ✓ El CAE, el Director y personal docente, **deberán asegurar que los alimentos deben ser consumidos únicamente en las II.EE**, siendo el objetivo el consumo para mejora de atención en clases. **por ningún motivo los alumnos deben llevar los alimentos fuera de la ii.ee o domicilio**, para ello, es necesario organizarse con los auxiliares,



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ porteros de la ii.ee o responsables asignados en puerta de ingreso y salida.
- ✓ El CAE, el Director y personal docente deben **promover el consumo de los alimentos del servicio alimentario**, distribuidos en los horarios dispuestos durante el período programado.
- ✓ El CAE, el Director y personal docente, convocan a las familias para informar las acciones realizadas para la adecuada prestación del servicio alimentario.

#### OTRAS ACCIONES A TENER EN CUENTA:

- ✓ Disponer el espacio adecuado y exclusivo (limpio, mesas, parihuelas, etc.) para la correcta recepción de los alimentos. Debe tener las dimensiones necesarias para recibir todas las raciones que el proveedor entregará. Debe contar con mesas suficientes para almacenar las raciones.
  - ✓ El ambiente debe estar protegido contra el ingreso de insectos y roedores, no debe tener aberturas; las ventanas deben estar protegidas con mallas mosquiteras.
  - ✓ Disponer puntos para el lavado de manos.
  - ✓ Fumigación y/o limpieza de las instalaciones (almacén y aulas) donde se recepcionará los alimentos y el consumo de los mismos.
  - ✓ Disponer de un punto de segregación para el correcto manejo de residuos sólidos, generados por la Prestación del Servicio Alimentario.
  - ✓ Los integrantes del CAE deben participar de las sesiones de capacitación programadas.
  - ✓ El CAE debe contar con la indumentaria para la manipulación de alimentos (toca, mandil y mascarilla)
  - ✓ Remitir los cronogramas de trabajo de las IIIE para conocer las fechas de actividades y comunicar oportunamente al Proveedor.
- procedimientos y criterios para la elaboración del Menú Escolar y Tablas de Alimentos establecidos en el "Protocolo para la Programación del Menú Escolar del PNAEQW", bajo la atención de la Modalidad Raciones y la Modalidad Productos:

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE  
FCV/Esp. APAFA

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de marzo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00158-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay

San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria. -

Señora

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. -

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo

San Borja. -

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0239313

CLAVE: 2319EF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio EducativoPresente.-**Atención:** Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo**Asunto:** Comunica inicio de servicio alimentario para la atención de las instituciones educativas en la modalidad raciones.**Referencia:** Oficio Múltiple N° D000018-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC  
Expediente N° 239313-2024-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del PNAE Qaliwarma comunica que el Programa viene atendiendo de manera progresiva a los usuarios en la modalidad Raciones, garantizando la entrega al 100% de las instituciones educativas usuarias, de los alimentos inocuos que pasan por estrictos controles de calidad, y además realiza precisiones sobre los diversos escenarios que se presentan en la mencionada modalidad.

En tal sentido, remito a su Despacho el documento de la referencia, a fin de que pueda ser socializado con los especialistas y directores de las instituciones educativas de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Adjunto el Oficio de la referencia: [OFICIO D0018-2024-PNAEQW.pdf](#)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTILLO ROJAS Mario  
Gustavo FAU 20330611023  
soft  
ABOGADO - OSSE  
Soy el autor del documento  
2024/03/27 15:58:30

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PEREZ MASIAS Christian  
David FAU 20330611023 soft  
JEFE (e) DE OSSE - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/03/27 17:14:49

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUISPE LIU Juana Rosa  
Felicidad FAU 20330611023  
soft  
ESPECIALISTA  
PEDAGÓGICO OSSE -  
DRELM  
En señal de conformidad  
2024/04/01 10:48:26

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0239313 CLAVE: 2319EF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

